

Modelo de la Unión Europea (MUE)



Guía de Preparación Consejo Europeo

MUE 2017

Distinguidos Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno,

Sean cordialmente bienvenidos al Modelo de la Unión Europea (MUE 2017), en su octava edición, a través del Consejo Europeo, teniendo como lema este año ***“Los Derechos de las personas con Discapacidad”***.

Desde el año 2008, hemos celebrado MUE, con el apoyo de la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana, en conjunto con la Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI), la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) y la Universidad Dominicana O&M, siendo esta última la que ostenta la sede de este año para la realización del modelo.

La mesa directiva, por otra parte, les saluda afable y calurosamente. Aprovechando la oportunidad para anunciarles los tópicos que vamos a estar debatiendo en esta ocasión, los cuales, han de ser discutidos con la finalidad de llegar a acuerdos comunes entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Los temas a debatir en esta ocasión son:

- Implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades para discapacitados.
- Prioridades de la UE y nuevas relaciones con Reino Unido de cara a las negociaciones del BREXIT.

Esperamos que las deliberaciones y toda la jornada que se va a llevar a cabo en este Consejo Europeo, durante la realización de MUE 2017, sean fructíferas y de resultados extraordinarios. ¡Sean todos y todas bienvenidos al Consejo Europeo de la Unión Europea!

Para alguna inquietud o duda sobre los temas o la comisión, por favor, escribánnos a **consejoeuropeo.mue@gmail.com**.

Atentamente,
Mesa Directiva
Consejo Europeo

Modelo de la Unión Europea (MUE 2017)

Presentación de la Mesa Directiva

Cintha M. Pereyra Cleto, tendrá el honor presidir, en esta ocasión, el Consejo Europeo. Graduada de la Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD). Actualmente, cursa la maestría en Relaciones Internacionales en la Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales (IGLOBAL). Fue presidenta del Club Estudiantil de las Naciones Unidas (ONUCE) del Colegio de la Universidad Dominicana O&M (2011). Ha participado en Modelos de Naciones Unidas y de la Unión Europea desde el año 2009. Fungiendo como delegada en más de 6 modelos, tanto nacionales como internacionales; empezando como voluntaria de FUNCEJI y MUE desde el año 2010.

En la vicepresidencia, **Juan Enmanuel Fernández Tejeda**. Graduado de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Posee un máster en Derecho Tributario, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ha participado en modelos y simulaciones tanto nacionales como internacionales desde el año 2009. Es miembro del Colegio Dominicano de Abogados, del círculo de Profesionales Independientes del Derecho, de la Sociedad Dominicana de Asistencia Jurídica, de la Asociación Tributaria de la Republica Dominicana y del International Fiscal Association.

De igual forma, estará con nosotros, la señorita **Lisbeth Maritza Adames Aybar**, quien desde el año 2012 he participado en varias conferencias y simulaciones, tanto nacionales como internacionales, dentro de las que se encuentran MINUME 2014, CILA 2014, Conferencia Internacional de UNESCO en Buenos Aires 2016, MUE 2014 y 2015, entre otras. Es estudiante de término del área técnico profesional en Mercadeo del Centro Educativo Politécnico Virgen de la Altagracia.



El Modelo de la Unión Europea (MUE) es una simulación de los órganos de decisión de la Unión Europea. Es un proyecto que reúne a más de doscientos jóvenes dominicanos de instituciones de educación media y superior de todo el país, para discutir durante varios días sobre los temas más relevantes de la agenda internacional, ocupando el puesto de presidentes, ministros y comisarios, siguiendo los procesos democráticos de la Unión Europea.

El objetivo principal del MUE es fomentar el espíritu de cooperación y de responsabilidad, para crear una generación de jóvenes líderes dominicanos que impulsen el país hacia el desarrollo humano.

La misión es ser un medio que ayude a los jóvenes dominicanos a empoderarse y ser agentes de cambio para construir el país que queremos.

El MUE inicio en el año 2008 celebrándose en la Universidad Dominicana O&M en Santo Domingo, contando con la cooperación técnica y financiera de la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana, el éxito de la actividad resultó en la celebración del mismo, en el 2009 en la UASD, 2010 en la UNPHU, 2011- 2012 en UNAPEC y 2014 nueva vez en la UASD.

El MUE se caracteriza por ser una simulación exigente, en cuanto a negociación y argumentación, los países son representados individualmente, no en parejas como en otros Modelos.

Por otra parte, nuestro proceso de premiación se basa en el reconocimiento de competencias (conductas/comportamientos) que son evaluadas por la mesa directiva, los delegados, y es consensuado con los docentes que participan en la actividad, logrando así premiar de una manera justa y transparente a los más destacados.

En este Modelo de la Unión Europea, van a vivir la experiencia académica más exitosa e innovadora aplicada en la Republica Dominicana, Europa y Latinoamérica, aprenderán a desarrollar sus competencias de liderazgo, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, negociación, iniciativa, innovación, oratoria, redacción y empoderamiento.

I. La Unión Europea (UE).

Es importante establecer que la Unión Europea, en lo adelante UE, es una asociación económica y política singular de 28¹ países europeos, que abarcan juntos gran parte de este continente, la misma se ha presentado en los últimos años como una de las Organizaciones Internacionales de mayor acción y representación en la agenda de los temas internacionales.

La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial, sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumenta la interdependencia económica de los países que comercian entre sí, disminuyen las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE) creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Siguiendo con estas ideas, es conveniente entender que lo que comenzó como una unión puramente económica también fue evolucionando hasta llegar a ser una organización activa en todos los campos, desde la ayuda al desarrollo hasta el medio ambiente. En 1993, el cambio de nombre de CEE a UE (Unión Europea) no hacía sino reflejar esta transformación.

A pesar de las adversidades que ha presentado la región en los últimos años, es justo destacar que la UE ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea. Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. La UE se basa en el Estado de Derecho, esto, nos quiere decir que todas sus actividades se fundamentan en tratados acordados voluntaria y democráticamente entre todos los Estados miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad.

Dentro de los principales objetivos se encuentra, la promoción de los derechos humanos tanto en la propia UE como en el resto del mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos son sus valores fundamentales. Desde la firma del Tratado de Lisboa en 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reúne todos estos derechos en un único documento. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales cuando aplican la legislación de la UE.

¹ Reino Unido se encuentra en proceso de salida de la Comunidad Europea.

II. Consejo Europeo.

El Consejo Europeo, en adelante CE, es una de las siete instituciones oficiales de la UE, con sede en Bruselas. Se reúne en cumbres, generalmente trimestrales y presididas por un presidente permanente, el cual es elegido por el propio Consejo Europeo por un período de dos años y medio renovable una vez. Este, representa a la UE ante el resto del mundo. En estas cumbres, se reúne a los líderes de la UE para establecer su agenda política. El CE representa el nivel más elevado de la cooperación política entre los países de la UE.

Dentro de sus funciones principales se encuentra, la definición de la orientación y las prioridades políticas generales de la Unión Europea. Los miembros que componen el CE, son los Jefes de Estado o de Gobierno de los países de la UE, presidente de la Comisión Europea y alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

¿Qué hace el Consejo Europeo?

- Decide sobre la orientación y las prioridades políticas generales de la UE, pero no legisla.
- Se ocupa de cuestiones complejas o sensibles que no pueden resolverse en instancias inferiores de la cooperación intergubernamental.
- Establece la política exterior y de seguridad común teniendo en cuenta los intereses estratégicos de la UE y las implicaciones en materia de defensa.
- Designa y nombra a los candidatos elegidos para determinados puestos destacados de la UE, por ejemplo, en el BCE y en la Comisión.

Con respecto a cada una de las cuestiones, el Consejo Europeo puede:

- Pedir a la Comisión Europea que elabore una propuesta.
- Someterla al Consejo de la UE, quien adopta la legislación y coordinar las políticas de la Unión Europea, para que se ocupe de ella.

En general, las decisiones del CE se toman por consenso, pero en algunos casos es necesaria la unanimidad o la mayoría cualificada. Solo pueden votar los jefes de Estado o de Gobierno. Las conclusiones o “resoluciones” se adoptan por consenso entre todos los Estados miembros de la UE. El presidente del CE no participa en las votaciones.

○ Implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades para discapacitados.

“El único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.”
Aristóteles

Introducción

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo 13 numeral 1 dispone que *“dentro de los límites de las competencias atribuidas al Consejo Europeo, por unanimidad, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discapacidad entre otras lo que constituye un mandato sólido a La UE y sus Estados para mejorar la situación social y económica de las personas con discapacidad.”*

Conforme a La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (ONU), entre las personas con discapacidad se encuentran aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En el desarrollo de este tema, se busca determinar cómo llevar a cabo la implementación de políticas públicas² con miras al cumplimiento de las metas señaladas en la Estrategia Europa 2020 de la UE, en favor de las personas con discapacidad permitiendo su participación plena en la vida económica y social para fomentar la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de aplicación.

Discapacidad en la Unión Europea

Es importante señalar, que una de cada seis personas de la Unión Europea (UE) tiene una discapacidad entre leve y grave³, lo que suma unos 80 millones de personas que, con frecuencia, no pueden participar plenamente en la sociedad y la economía a causa de barreras físicas y de la actitud del resto de la sociedad.

Más de un tercio de las personas mayores de setenta y cinco años sufre algún tipo de discapacidad que restringe en cierta medida sus posibilidades, y más del 20 % tienen

² Acciones emitidas por el gobierno o autoridades competentes, que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, haciendo uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales. (Chandler y Plano, 1988: 107).

³ Módulo ad hoc sobre el empleo de las personas con discapacidad en el marco de la Encuesta de la población activa de la Unión Europea (LFS AHM) de 2002.

capacidades muy limitadas. Además, es previsible que estas cifras aumenten por el envejecimiento de la población de la UE.

Políticas públicas en la Unión Europea

La Unión Europea desempeña un importante papel en el terreno social, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos europeos. Promueve la cooperación común entre los Estados miembros, la coordinación y la aproximación de las políticas nacionales, así como la participación de las autoridades locales, los sindicatos y las organizaciones patronales.

Identificación de los ámbitos de aplicación

Se ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: **accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior**. Es necesario determinar medidas clave respecto a cada ámbito, con el objetivo principal para la UE. Estos ámbitos son potenciales para contribuir a los objetivos generales de la UE.

a) Accesibilidad

Por «accesibilidad» se entiende el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios. Todavía hay barreras importantes en todos estos ámbitos.

b) Participación

Persisten múltiples obstáculos que impiden que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales en especial sus derechos como ciudadanos de la Unión y que limitan su participación en la sociedad en las mismas condiciones que otras personas. Estos derechos incluyen el derecho a la libre circulación, a elegir dónde y cómo se quiere vivir, y a tener pleno acceso a las actividades culturales, recreativas y deportivas.

c) Igualdad

Más de la mitad de los europeos consideran que la discriminación por discapacidad o edad está muy extendida en la UE. Conforme a los requisitos de los artículos 1, 21 y 26 de la Carta y de los artículos 10 y 19 del TFUE, la Comisión promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad a través de un enfoque de doble vertiente. Por una parte, se utilizará la legislación de la UE vigente para proteger de la discriminación

y, por otra, se aplicará una política activa destinada a luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en las políticas de la UE.

d) Empleo

Los empleos de calidad aseguran una independencia económica, fomentan los logros personales y ofrecen la mejor protección frente a la pobreza. Es necesario que un número mayor de personas con discapacidad ejerzan una actividad laboral remunerada en el mercado de trabajo «abierto». Es necesario conocer mejor la situación de las mujeres y los hombres con discapacidad respecto al empleo, identificará retos y propondrá soluciones.

e) Educación y formación

El acceso a la educación general es difícil para los niños con discapacidad grave, y a veces tiene lugar de forma segregada. Las personas con discapacidad y, especialmente, los niños, deben integrarse adecuadamente en el sistema educativo general, con el apoyo individual necesario, en interés de los propios niños.

f) Protección social

Una participación menor en la educación general y en el mercado laboral conlleva desigualdades en los niveles de ingresos y pobreza para las personas con discapacidad, y es motivo de exclusión social y aislamiento. Este colectivo debe poder beneficiarse de los sistemas de protección social y de los programas de reducción de la pobreza, de ayudas a la discapacidad, de planes de vivienda pública y de otros servicios de facilitación, así como de programas de prestaciones y jubilación.

g) Sanidad

Las personas con discapacidad pueden tener un acceso limitado a los servicios sanitarios, incluidos los tratamientos médicos ordinarios, lo que puede revertir en desigualdades respecto a la salud independientes de su discapacidad. Estas personas tienen derecho al mismo acceso a la asistencia sanitaria que el resto de la población, también a la asistencia de carácter preventivo, y a beneficiarse de unos servicios sanitarios y de rehabilitación específicos que sean asequibles, de calidad y que tengan en cuenta sus necesidades, incluidas las derivadas del género. Esta tarea es competencia básicamente de los Estados miembros, que son responsables de la organización y la prestación de servicios sanitarios y de asistencia médica.

h) Acción exterior

La UE y los Estados miembros deben promover los derechos de las personas con discapacidad en su acción exterior, incluidas las ampliaciones de la Unión, la política de vecindad y los programas de desarrollo.

El objetivo general, es establecer una estrategia que pretende sacar partido del potencial combinado de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, y aprovechar plenamente las posibilidades que ofrecen la Estrategia Europa 2020 y sus instrumentos. Asimismo, disponer de condiciones de igualdad con el resto de la población, tomar medidas que repercutirán visiblemente en la calidad de vida de una proporción creciente de los ciudadanos europeos. Se exhortando a las instituciones de la UE y a los Estados miembros a colaborar en el marco de esta Estrategia con el fin de construir una Europa para todos libre de barreras.

Guía-CE-MUE

Preguntas de seguimiento

1. ¿Qué es una persona con discapacidad y cuales derechos le asisten de conformidad a las disposiciones de la Carta Constitutiva de la Unión Europea?
2. ¿Identifican los 3 aspectos que son prioritarias para el desarrollo de política pública en favor de personas con discapacidad, de conformidad a la política exterior del país que representa?
3. ¿Cómo debe la Unión Europea hacer frente a estos desafíos?
4. ¿Identifique 3 prácticas o mejoras que su país ha implementado en favor de las personas discapacitadas?
5. ¿Del país que representa identiquita si existe algún organismo o ente que trabaje con el tema de discapacidad, verificas sus acciones, función y resultados?

Documentos Recomendados

La carta de los Derechos fundamentales.

Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las naciones unidas

Estrategia Europa 2020 y sus instrumentos.

Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras.

ENLACES DE INTERÉS

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0047>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:l33501>

<https://www.european-agency.org/about-us>

http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/structural_cohesion_fund.html

http://ec.europa.eu/justice/discrimination/files/swd_2014_182_en.pdf

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52010DC0636/www.disability-europe.net/dotcom>

○ **Prioridades de la UE y nuevas relaciones con Reino Unido de cara a las negociaciones del BREXIT.**

“Las acciones expresan prioridades.”

Mahatma Gandhi

Introducción

El 23 de junio del año 2016, en Reino Unido, se lleva a cabo un referéndum para que la población decidiera si optaban por salir o quedarse en la Unión Europea. Con más de un 51%, la mayoría optó por abandonar la comunidad europea. Dentro del país, hubo divisiones muy marcadas, Inglaterra y Gales apoyaron la salida de la Unión Europea, por su parte, Escocia e Irlanda del Norte en cambio votaron por quedarse. Con este acontecimiento surge el fenómeno que se ha denominado BREXIT⁴.

Detrás del referendo hubo antiguas y nuevas tensiones: las promesas de un partido para llegar al poder, el conocido prejuicio ante la burocracia de Bruselas, el control de la inmigración, la defensa de la soberanía nacional, el orgullo por un carácter británico insular y diferenciado del resto de Europa y los retos de seguridad, búsqueda de celebrar TLC's⁵ con el resto del mundo bajo los intereses propios, entre otras.

Con la salida irrevocable de Reino Unido del club europeo, luego de la activación del artículo 50⁶, la cual se hizo oficial el pasado 29 de marzo del año en curso, cuando el representante permanente de Gran Bretaña ante la Unión Europea, siguiendo el procedimiento de retirada que indica el referido artículo del Tratado de Lisboa, entregó una carta de notificación al presidente del Consejo Europeo. Para dar inicio con esta acción, al proceso de dos años de negociaciones entre las partes, y así formalizar la salida de Reino Unido de la UE.

Sin duda alguna, este es un proceso sin precedente, que va a marcar un antes y un después dentro del accionar de la UE. Ante esta situación se ponen los puntos sobre las íes y se plantean nuevos escenarios, oportunidades y prioridades para la comunidad

⁴ BREXIT, acrónimo utilizado para nombrar la salida de Reino Unido de la UE. Proviene de la unificación de las palabras inglesas, BR=Britain (Gran Bretaña) y EXIT (salida).

⁵ Tratados de libre comercio.

⁶ Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, incluido en 2009 en el Tratado de Lisboa, es la cláusula que prevé la retirada voluntaria de un país de la UE.

europaea, las cuales deben de dejar en claro durante los años que vienen con la negociación del BREXIT ante las autoridades británicas.

La Unión Europea y el Brexit

Luego de conocerse el resultado del referéndum llevado a cabo en Reino Unido, la Unión Europea ha tenido que mantener la unidad de los veintisiete Estados miembros, y se ha referido al respecto diciendo que su principal prioridad durante ese período será crear la mayor certidumbre y claridad posible para todos los ciudadanos, compañías y Estados miembros que se verán afectados negativamente por el 'Brexit'.

El Consejo Europeo ha hecho público el borrador de las directrices⁷ que guiarán la salida de Reino Unido de la UE, el brexit. Con estas orientaciones, que se van implementar durante el proceso de negociaciones con dicho país, se busca crear las bases para gestionar las condiciones de la retirada de los británicos. Estas directrices van ser debatidas por los ministros de Exteriores de los 27 países miembros restantes, en orden de adecuarlas y adaptarlas a la realidad existente.

A través de una rueda de prensa, el presidente del Consejo Europeo, ha expuesto las prioridades de los 27: dejando claro que la primera, para la UE, sigue siendo los "ciudadanos", cuyos derechos deben quedar garantizados durante todo el proceso. En este sentido, solicita que, tras la retirada, se manejen garantías recíprocas, ejecutables y no discriminatorias, indicando que hay que resolver el "vacío jurídico"⁸ en el que van a quedar algunas empresas dentro de dos años. En otro orden, se ha referido a la situación con Irlanda del Norte.⁹ Se prevé que dicho documento se apruebe en una cumbre extraordinaria que va a ser celebrada este el 29 de abril del año en curso.

La UE quiere negociar antes las condiciones del divorcio y antes del tratado que regule las relaciones entre ambas. Considera que se debe progresar lo suficiente en el proceso, para luego comenzar a materializar, por medio de su interlocutor, el tratado que regulará las relaciones comerciales y de otro tipo, a partir de 2019.

Otro tema que el Consejo Europeo, en la persona de su presidente, ha dejado en claro es que no serán toleradas aquellas conversaciones paralelas sobre todos los temas a la vez, como ha solicitado Reino Unido. De igual forma, se ha dejado bien claro que, mantener estrechas relaciones en los aspectos económicos y de seguridad va en el interés de

⁷Borrador de directrices a seguir, posteriores a la activación del art. 50, del Consejo de la Unión Europea.

⁸ Ausencia de reglamentación jurídica de forma concreta.

⁹ Quienes, en el referéndum, votaron por quedarse dentro de la UE. Ya que, entre otras cosas, no quieren que su frontera se vea amenazada e instalada con pasos fronterizos y tarifas aduaneras, lo que puede volver a enfrentarla con la República de Irlanda.

ambas partes. Refiriéndose a que más allá del comercio, la UE está lista para cooperar con Reino Unido, estableciendo una sociedad en otras áreas, en particular, la lucha contra el terrorismo y el crimen internacional, así como la defensa y la seguridad.

La intención de la UE es mantener a Reino Unido como un socio cercano, y que los acuerdos se firmen entre ambas partes, se basen en un equilibrio entre derechos y obligaciones, y que se garantice la igualdad de condiciones, sin que los intereses de uno u otro se quieran imponer. Por eso, los principios del mercado único: la libre circulación de mercancías, trabajadores, capitales y servicios, que Reino Unido va a abandonar una vez se retire, son indivisibles, ya que no se pueden quedar sólo con lo que a uno le interesa. Otro punto a destacar, es que todas las fases de negociación que se lleven a cabo durante estos dos años, se realizarán en bloque. No habrá conversaciones bilaterales entre los Estados miembros y el Reino Unido.

El proceso de negociaciones ha sido dividido en fases: durante la primera, además de los derechos de los ciudadanos, se tocará el tema de los compromisos adquiridos por parte de Reino Unido como miembro, quién tendrá que liquidar, alrededor de 60.000 millones¹⁰.

El tratado comercial que se firme al culminar los dos años, obviamente no contará con las mismas ventajas que cuando Reino Unido pertenecía al mercado común, por lo cual el mismo debe ser ambicioso, en el sentido de que debe tener un espectro amplio, y asegurar la igualdad de condiciones el términos de competencia y ayudas estatales, incluir salvaguardias contra las ventajas competitivas injustas que se deriven del dumping fiscal, social y medioambiental¹¹, dicen los 27. La UE contempla, en todo caso, una relación más allá de la comercial con Reino Unido, que pasaría por colaborar a un alto nivel en la lucha contra el terrorismo y el crimen y la defensa y la seguridad. Por otro lado, el documento especifica que cuando los británicos dejen la Unión, no se aplicará ningún acuerdo a Gibraltar a menos que Reino Unido y España hayan llegado a un pacto previo.

El Consejo Europeo espera que Reino Unido cumpla sus obligaciones en los dos próximos años, ya que todos los tratados europeos se le seguirán aplicando hasta que el brexit sea efectivo. Lo mismo ocurre con sus derechos como Estado Miembro. Se confía en que se mantenga una cooperación sincera y permanezca leal a los intereses de la UE. Mientras Reino Unido siga dentro, la actividad de la Unión debe seguir

¹⁰ Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/3000213/0/brexit-consejo-europeo-directrices/#xtor=AD-15&xts=467263>

¹¹ Prácticas desleales del comercio internacional, que buscan abaratar los costes de producción para vender el producto a precios por debajo de la media y así eliminar a sus competidores para apoderarse del mercado, favoreciéndose de los impuestos, los trabajadores y el medio ambiente, según corresponde.

avanzando tal y como estaba previsto, según el Consejo, y no debe recibir interferencias por parte de las negociaciones del brexit. La UE dedica un apartado a recordar que hay procesos judiciales en curso en el Tribunal de Justicia de la UE que afectan a Reino Unido o a ciudadanos británicos y otros administrativos en la Comisión Europea y agencias europeas; todos deben respetarse. Tras la salida podrían iniciarse más procedimientos relativos a hechos que hayan tenido lugar antes del brexit.

Ejecución de la salida

Si ambas partes logran ponerse de acuerdo en el plazo negociador establecido, Reino Unido dejará de pertenecer a la UE para marzo de 2019. Este calendario está sujeto a cambios, ya que, si el acuerdo de retirada no se concluye dentro de los dos años después de la notificación oficial del Estado en cuestión, se hace efectiva su salida de la UE, aunque el plazo puede extenderse con una decisión conjunta del Consejo Europeo de acuerdo con el país. Hasta ese momento, el Reino Unido seguirá, por ejemplo, participando en las sesiones de trabajo de los órganos de la UE, exceptuando las que aborden el Brexit.

Si en algún momento, Reino Unido deseara volver a formar parte de la Unión, podrá solicitar de nuevo su anexión y deberá someterse al procedimiento habitual estipulado para ingresar otra vez a la Unión Europea.

Preguntas de seguimiento

6. ¿Qué opinión le merece las posiciones planteadas por el Consejo Europeo respecto al Brexit?
7. En caso de que su país no se identifique, o esté totalmente de acuerdo con las prioridades expuestas en el borrador de las directivas para negociar la salida de Reino Unido. ¿Cuáles considera deben ser aquellas que se deben negociar y mantener la UE?
8. ¿Qué tipo de consecuencias, fuera de las de la UE, representa el Brexit para su país?
9. ¿Considera acertada la decisión del Consejo Europeo, de negociar en bloque y dejar de lado las negociaciones bilaterales?
10. ¿Qué consecuencias tendrá la salida del Reino Unido para Europa?
11. ¿Considera usted que la división que amenaza a Reino Unido terminará materializándose?
12. ¿Cómo se verá afectada la economía de la UE con el Brexit?

Documentos Recomendados

1. Tratado de Lisboa 2009.
2. Carta de Theresa May al presidente del Consejo Europeo para activar el art. 50.
3. Borrador de las directrices del Brexit por Donald Tusk.
4. Declaración de Donald Tusk, presidente Consejo Europeo. (Declaraciones y comentarios (166/17) del 31-03-2017.
5. Infografía- Proceso del Brexit. Disponible en:
<http://www.consilium.europa.eu/es/infographics/brexit-process/>

ENLACES DE INTERÉS

- ✓ Europa.eu. Consejo Europeo. https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es | 17/04/2017
- ✓ Consejo Europeo. <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/> | 17/04/2017

- ✓ EUur-lex. El acceso al Derecho de la Unión Europea. http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/withdrawal_clause.html?locale=es | 19/04/2017
- ✓ Consejo Europeo. Brexit. <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-uk-after-referendum/> | 18/04/2017
- ✓ Consejo Europeo. Negociaciones previas al referéndum del Reino Unido sobre la UE. <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/uk/2016-uk-settlement-process-timeline/> | 18/04/2017
- ✓ Mundo Explicación. Cinco consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea. *El observador*. <http://www.elobservador.com.uy/cinco-consecuencias-la-salida-del-reino-unido-la-union-europea-n931637> | 17/04/2017
- ✓ El Consejo Europeo se reunirá el 29 de abril sin Reino Unido para preparar el 'Brexit'. Unión Europea. *El correo.com* <http://www.elcorreo.com/bizkaia/internacional/union-europea/201703/21/tusk-convoca-cumbre-brexit-20170321133457-rc.html> | 20/04/2017
- ✓ La carta de Theresa May al presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, para activar el Brexit. *El economista.es*. <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/8256641/03/17/La-carta-de-Theresa-May-al-presidente-del-Consejo-Europeo-Donald-Tusk-para-activar-el-Brexit.html> | 20/04/2017
- ✓ Qué es el artículo 50 del Tratado de Lisboa: claves para continuar con el Brexit. *El confidencial*. http://www.elconfidencial.com/mundo/2017-03-28/articulo50-tratado-lisboa-brexit-reino-unido_1356508/ | 18/04/2017